

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que la parte accionante presentó impugnación, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Procc: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2020-00356-00.

Accionante: CLAUDIO AVILA.

Accionado: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que el accionante a través de correo electrónico del 14 de diciembre de 2020, impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 10 de diciembre de 2020, notificado el día 12 del mismo mes y año.

No obstante lo anterior, en correo del 14 de diciembre de 2020, presenta solicitud de desistimiento del recurso interpuesto, siendo del caso aceptar el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo de fecha 10 de diciembre de 2020, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

127a1c950d6a028c60dc7b14a606788cfcf21236814f225399eebd146dd64197

Documento generado en 29/07/2021 04:57:14 p. m.

Rad. 2.021-00240-00.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**